



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley 14015 del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

----- O -----

Resolución Rectoral N° 297-2013-UNC.

Cajamarca, 21 de noviembre del 2013.

Visto: el Oficio N° 361-2013-OGP-UNC, con Registro N° 5531-2013, de fecha 11 de noviembre del 2013, suscrito por el M. Cs. Ing. Manuel R. Azahuanche Oliva, Director de la Oficina General de Planificación de la Universidad Nacional de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución Rectoral de Consejo Universitario N° 1699-2011-UNC**, de fecha 11 de junio del 2011, entre otros, se aprueba el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2011-2012 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**, de acuerdo con la nueva Estructura del Organigrama Institucional, teniendo cuenta la nueva denominación de sus Unidades Orgánicas;

Que, mediante documento de visto se hace llegar el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA 2013, elaborado por la Unidad Técnica de Racionalización y Estadística, dado que dentro de sus atribuciones se encuentra la elaboración de dicho Texto Único de Procedimientos Administrativos, para su aprobación mediante Resolución Rectoral;

Que, a través del Informe N° 093-2013-UTRE/OGP-UNC, de fecha 15 de noviembre del 2013, suscrito por el Lic. Luis E. Rojas Santillán, Director de la Unidad Técnica de Racionalización y Estadística de la Oficina General de Planificación, informa que se ha tomado acciones al respecto con la debida anticipación y en virtud del D.S. 007-2011-PCM y de la Ley N° 27444, se ha procedido a actualizar el TUPA adecuándolo a la normatividad vigente;

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en sus Artículos 37° y 38° establece que los procedimientos y el pago de los derechos de tramitación deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, así como estar comprendidos todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad y la descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento; asimismo dispone que dicho Texto Único de Procedimientos Administrativos, es aprobado por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 37° y 38° de la Ley N° 27444; y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 33° de la Ley N° 23733 y 32° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2013 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA, de acuerdo con la Estructura del Organigrama Institucional y teniendo cuenta la denominación de sus Unidades Orgánicas y, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Unidad Técnica de Abastecimiento de la Oficina General de Economía, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”; asimismo su difusión en la Página Web de la Institución (<http://www.unc.edu.pe/>), a través de la Unidad Técnica de Sistemas Informáticos, tal como lo establece el Artículo 4° del Decreto Supremo 004-2008-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. RECOMENDAR al Órgano de Control Institucional, efectúe el seguimiento y apoyo necesario para el cumplimiento de la presente Resolución, en concordancia con el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM.



M. Sc. CARLOS SEGUNDO TIRADO SOTO
RECTOR

- Distribución:**
- Rectorado.
 - Vicerrectorado Administrativo.
 - Vicerrectorado Académico.
 - Facultades.
 - Escuela de Post Grado.
 - Oficinas Generales.
 - Unidad Técnica de Sistemas Informáticos.
 - Directorio de Centros Productivos y de Servicios.
 - Unidad Técnica de Abastecimiento.
 - Archivo.



Regístrese, comuníquese y archívese.

M. Cs. JORGE EDUARDO BURGA LEON
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT)	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO		
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION	
RECTORADO														
UNIDAD ORGANICA: OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL														
1	ACCESO A LA INFORMACIÓN (Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública) Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983 D.S. N° 043-2003-PCM del 24/04/2003 D.S. N° 072-2002-PCM del 07/08/2003 Ley N° 27444 del 11/04/2001	1. Solicitud escrita o verbal 2. Copia simple del Recibo de Tesorería o indicar el numero del mismo de tesorería x foja	0,0001	0,20				X		20 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Funcionario Designado	Funcionario Designado	Rector
2	CEREMONIA EXTRAORDINARIA DE GRADUACION O TITULACION Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud 2. Copia simple del Recibo de Tesorería o indicar el numero del mismo 3. Aprobación	0,0232	86,00				X		7	Secretaría	Secretario General	Secretario General	Consejo Universitario
3	AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud verbal		Gratis				X		INMEDIATO	Secretaría	Secretario General	Secretario General	Rector
4	AUTENTICACIÓN DE GRADOS, TÍTULOS, RESOLUCIONES Y ACTAS Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud verbal 2. Copia simple del Recibo de Tesorería o indicar el numero del mismo	0,0005	2,00				X		INMEDIATO	Secretaría	Secretario General	Secretario General	Rector
5	CERTIFICACION DE FIRMAS Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud 2. Copia simple del Recibo de Tesorería o indicar el numero del mismo	0,0041	15,00				X		INMEDIATO	Secretaría	Secretario General	Secretario General	Rector
6	CERTIFICACIÓN DE VERIFICACION DE DIPLOMA DE GRADOS ACADÉMICOS O TÍTULOS PROFESIONALES ORIGINALES	1. Solicitud Verbal						X		INMEDIATO	Secretaría	Secretario General	Secretario General	Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT) 3700	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION
	Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	2. Copia simple del Recibo de Tesorería o indicar el numero del mismo	0,0041	15,00									
7	DERECHO DE TRÁMITE DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE TÍTULO ANTE LA ANR Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud Verbal 2. Copia simple del Recibo de Tesorería o indicar el numero del mismo	0,0027	10,00			X		30	Secretaría	Secretario General	Secretario General	Rector
8	COSTO DE DIPLOMA POR ERROR ADMINISTRATIVO (CALIGRAFÍA Y GASTOS ADMINISTRATIVOS) Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud Dirigida al Rector 2. Copia simple del Recibo de Tesorería o indicar el numero del mismo	0,0141	52,00	X				30	Secretaría	Consejo Universitario	Consejo Universitario	Rector
9	ANOTACIÓN DE RECTIFICACIÓN DE NOMBRE EN GRADOS Y TÍTULOS POR MANDATO JUDICIAL Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud dirigida al Rector 2. Diploma de Grado o Título Profesional 3. Copia de la Sentencia Judicial 4. Copia simple del Recibo de Tesorería o indicar el numero del mismo	0,0868	321,00					30	Secretaría	Secretario General	Secretario General	Rector
10	ENTREGA DE DIPLOMA DE GRADO O TÍTULO FUERA DE CEREMONIA PUBLICA DE COLACIÓN Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud verbal 2. Copia simple del Recibo de Tesorería o indicar el numero del mismo a. Para Grado de Bachiller b. Para Título Profesional	0,0884 0,0884	327,00 327,00					INMEDIATO	Secretaría	Secretario General	Secretario General	Rector
11	CONCURSO DE SELECCION DE TRABAJADORES NO DOCENTES	1. Solicitud dirigida al Director de la Oficina General de Personal			X					Secretaría	Director de Oficina General de Personal	Director de Oficina General de Personal	Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT) 3700	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION
	Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	2. Certificados de Estudios según se especifique 3. Partida de Nacimiento 4. Certificados de Trabajo 5. Recibo por derecho de postulación Para Profesional Para Técnico Para Auxiliar * Plazas para Profesores de la carrera Magisterial	0,0284 0,0243 0,0203 0,0203	105,00 90,00 75,00 75,00					Según cronograma				
12	DUPLICADO DE DIPLOMAS POR MOTIVO DE DETERIORO O MUTILACION Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud dirigida al Rector de la Universidad 2. Copia simple del Recibo de Tesorería o indicar el numero del mismo Grado Académico Titulo Profesional Maestría o Doctorado 3. Constancia Expedida por el Registro Nacional de Grados y Títulos de la ANR 4. Copia certificada de la Resolución que contiene el Grado Académico o Título Profesional expedido por el Secretario General de la Universidad 5. Copia de Documento Nacional de Identidad DNI 6. Dos fotografías blanco y negro, tamaño pasaporte, y al hilo(sin lentes y sin bigotes) 7. Adjuntar Diplomas deteriorados o mutilados	0,0465 0,1247 0,2899	172,00 461,25 1.072,50					30	Rectorado	Consejo Universitario	Consejo Universitario	-----
13	DUPLICADO DE DIPLOMAS POR MOTIVO DE PERDIDA	1. Solicitud dirigida al Rector de la Universidad							30	Rectorado	Consejo Universitario	Consejo Universitario	-----

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT) 3700	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO		
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION	
	Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	2. Copia simple del Recibo de Tesorería o indicar el numero del mismo de pago de los derechos correspondientes: Grado Académico Título Profesional Maestría o Doctorado 3. Constancia de la Denuncia Policial 4. Constancia expedida por el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores - ANR 5. Copia certificada de la Resolución que contiene el Grado Académico o Título Profesional expedido por el Secretario General de la Universidad 6. Publicación en un diario de mayor circulación del aviso de perdida del diploma 7. Dos (02) fotografías, blanco y negro tamaño pasaporte y al hilo(sin lentes, sin bigote) 8. Copia de Documento Nacional de Identidad DNI	0,0465	172,00										
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO														
UNIDAD ORGANICA: OFICINA GENERAL DE PERSONAL														
14	PRIMER QUINQUENIO	1. Solicitud dirigida al Director de la Oficina General de Personal		Gratuito			X		30	Secretaría de la Oficina General de Personal	Director de Oficina General Personal	Director de Oficina General Personal	Rector	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT) 3700	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION
	Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983 D. Leg. N° 276 y D.S. N° 005-90-PCM	2. Constancia de Pagos y Resoluciones de contrato y/o nombramiento (en el caso de haber laborado antes en alguna repartición del Estado diferente a la Universidad Nacional de Cajamarca)											
15	MONTO ADICIONAL POR 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIOS PARA TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983 D. Leg. N° 276 y D.S. N° 005-90-PCM	1. Solicitud dirigida al Director de la Oficina General de Personal 2. Fotocopia simple de la Resolución Rectoral de otorgamiento de 25 o 30 años de servicios		Gratuito			X		30	Secretaría de la Oficina General de Personal	Director de la Oficina General de Personal	Director de Oficina General Personal	Rector
16	ACUMULACION DE 04 AÑOS DE ABONO POR FORMACION PROFESIONAL Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983 D. Leg. N° 276 y D.S. N° 005-90-PCM	1. Solicitud dirigida al Director de la Oficina General de Personal 2. Certificado de estudios universitarios originales		Gratuito			X		30	Secretaría de la Oficina General de Personal	Director de la Oficina General de Personal	Director de Oficina General Personal	Rector
17	SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983 D. Leg. N° 276 y D.S. N° 005-90-PCM	1. Solicitud dirigida al Director de la Oficina General de Personal 2. Partida de defunción original 3. Partida de nacimiento o matrimonio, para demostrar el vinculo familiar con el occiso		Gratuito			X		30	Secretaría de la Oficina General de Personal	Director de la Oficina General de Personal	Director de Oficina General Personal	Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT)	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION
		4. En el caso de solicitar el subsidio por gastos de sepelio, se debe adjuntar las boletas o facturas por gastos de funeraria, ataúd, nicho o sepultura en originales y a nombre de quien lo solicite	3700										
18	MONTO ADICIONAL POR FALLECIMIENTO PARA TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983 D. Leg. N° 276 y D.S. N° 005-90-PCM	1. Solicitud dirigida al Director de la Oficina General de Personal 2. Fotocopia simple de la Resolución Rectoral de otorgamiento de subsidio		Gratuito			X		30	Secretaría de la Oficina General de Personal	Director de la Oficina General de Personal	Director de Oficina General Personal	Rector
19	BONIFICACION FAMILAR Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983 D. Leg. N° 276 y D.S. N° 005-90-PCM	1. Solicitud dirigida al Director de la Oficina General de Personal 2. Partida de matrimonio y/o partida de nacimiento de los hijos según sea el caso 3. Declaración Jurada de supervivencia 4. Declaración Jurada del cónyuge de no percibir la bonificación en ninguna repartición del Estado		Gratuito			X		30	Secretaría de la Oficina General de Personal	Director de la Oficina General de Personal	Director de Oficina General Personal	Rector
20	CENSANTIAS Y/O RENUNCIAS Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983 D. Leg. N° 276 y D.S. N° 005-90-PCM	1. Solicitud dirigida al Decano (Docentes) con firma legalizada por el notario 2. Solicitud dirigida al Rector (Administrativos) con firma legalizada por el notario 3. Copia de DNI legalizada		Gratuito			X		30	Secretaría de la Oficina General de Personal	Director de la Oficina General de Personal	Director de Oficina General Personal	Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT) 3700	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION
		4. Copia autenticada del acta de entrega de cargo 5. Constancia de la Unidad Técnica de Abastecimiento de no adeudar ningún bien a la UNC											
21	VACACIONES NO GOZADAS EN CASOS DE RENUNCIAS Y/O CESANTIAS Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983 D. Leg. N° 276 y D.S. N° 005-90-PCM	1. Solicitud dirigida al Director de la Oficina General de Personal		Gratuito			X		30	Secretaría de la Oficina General de Personal	Director de la Oficina General de Personal	Director de Oficina General Personal	Rector
22	COMPENSATORIA POR TIEMPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO O DOCENTE Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983 D. Leg. N° 276 y D.S. N° 005-90-PCM	1. Solicitud dirigida al Director de la Oficina General de Personal 2. En caso de fallecimiento del servidor, los beneficiarios deben presentar la sucesión intestada o declaratoria de herederos registrada en Registros Públicos		Gratuito			X		30	Secretaría de la Oficina General de Personal	Director de la Oficina General de Personal	Director de Oficina General Personal	Rector
23	PENSIONES DEFINITIVAS Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983 D. Leg. N° 276 y D.S. N° 005-90-PCM	1. Solicitud dirigida al Director de la Oficina General de Personal 2. Fotocopia de la Resolución de la Pensión Provisional		Gratuito			X		30	Secretaría de la Oficina General de Personal	Director de la Oficina General de Personal	Director de Oficina General Personal	Rector
24	PENSIONES PROVISIONALES DE SOBREVIVIENTES POR ORFANDAD Y/O VIUDEZ Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983 D. Leg. N° 276 y D.S. N° 005-90-PCM	1. Solicitud dirigida al Director de la Oficina General de Personal 2. Partida de defunción original del servidor		Gratuito			X		30	Secretaría de la Oficina General de Personal	Director de la Oficina General de Personal	Director de Oficina General Personal	Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT) 3700	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION
		3. Partida de nacimiento o matrimonio, para demostrar el vinculo familiar con el occiso 4. En el caso de pensión de sobrevivientes por viudez, adjuntar fotocopia de DNI legalizado											
25	PENSION DEFINITIVA DE SOBREVIVIENTES POR ORFANDAD Y/O VIUDEZ Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983 D. Leg. N° 276 y D.S. N° 005-90-PCM	1. Solicitud dirigida al Director de la Oficina General de Personal		Gratis				X	30	Secretaría de la Oficina General de Personal	Director de la Oficina General de Personal	Vicerrector Administrativo	Rector
26	CONSTANCIAS DE PAGOS DE: DOCENTES Y NO DOCENTES Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983 D. Leg. N° 276 y D.S. N° 005-90-PCM	1. Solicitud dirigida al Director de la Oficina General de Personal 2. Copia simple del Recibo de Tesorería o indicar el numero del mismo	0,0014	5,00				X	15	Secretaría de la Oficina General de Personal	Director de la Oficina General de Personal	Director de Oficina General Personal	Rector
27	LICENCIA POR : - CAPACITACIÓN o ESTUDIOS - POR ENFERMEDAD - POR ASUNTOS PERSONALES Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983 D. Leg. N° 276 y D.S. N° 005-90-PCM	1. Solicitud dirigida al Director de la Oficina General de Personal 2. Constancia de Matrícula 2. Certificado Médico del Centro de Salud o de ESSALUD 2. Presentar Justificación por asuntos personales		Gratis			X	X	30	Secretaría de la Oficina General de Personal	Director de la Oficina General de Personal	Director de Oficina General Personal	Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT)	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION
28	CONSTANCIA DE TRABAJO Y OTRAS Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983 D. Leg. N° 276 y D.S. N° 005-90-PCM	1. Solicitud	3700						5	Secretaría de la Oficina General de Personal	Director de la Oficina General de Personal	Director de Oficina General Personal	Rector
		2. Copia simple del Recibo de Tesorería o indicar el numero del mismo											
		A. Docentes	0,0027	10,00									
		B. No Docentes	0,0014	5,00									
29	FOTOCHECK IDENTIFICACIÓN: SERVIDORES DE LA UNC Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983 D. Leg. N° 276 y D.S. N° 005-90-PCM	1. Requerimiento	0,0027	10,00	X					Secretaría de la Oficina General de Personal	Director de la Oficina General de Personal	Director de Oficina General Personal	Rector
		2. Copia simple del Recibo de Tesorería o indicar el numero del mismo											
OFICINA GENERAL DE ECONOMIA													
UNIDAD TECNICA DE TESORERIA													
30	REPROGRAMACION DE CHEQUE VENCIDO Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud dirigida al Director de la Oficina General de Economía	0,0014	5,00			X		4	Secretaria Oficina General de Economía	Director de la Oficina General de Economía	Director de la Oficina General de Economía	Rector
		2. Adjuntar el cheque vencido											
		3. Copia simple del Recibo de Tesorería o indicar el numero del mismo											
31	EMISION DE CHEQUE POR DEVOLUCION DE PAGO INDEBIDO DE TASAS UNIVERSITARIAS Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud dirigida al Director de la Oficina General de Economía	0,0014	5,00			X		4	Secretaria Oficina General de Economía	Director de la Oficina General de Economía	Director de la Oficina General de Economía	Rector
		2. Copia simple del Recibo de Tesorería o indicar el numero del mismo											
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE													

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT)	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION
32	<p>RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO ANTE EL TITULAR DE LA UNC PARA PROCESOS DE SELECCIÓN REALIZADOS POR LA UNC MENORES A 600 UIT</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>Art. 53º del Decreto Legislativo Nº 1017, publicada el 04-06-2008</p> <p>Arts. 94º, 104º, 109º y 113º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01-01-2009</p> <p>Arts. 206º y 209º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11-04-2001</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Sr. Rector</p> <p>2. Identificación del Impugnante debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad o su denominación o razón social (RUC). En caso de actuación mediante representante, se identifica su identidad, o su denominación o razón social (RUC). En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación base legal que acredite tal representación.</p> <p>3. En caso de Consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de los Consorciantes, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio.</p> <p>4. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia, así como en la ciudad de Lima y un número de facsímil si lo tuviese.</p> <p>5. El petitorio que contiene la determinación clara y concreta de la pretensión, descripción de la obra, bien, servicio, proceso de selección y precisar el acto o reducción que se impugna.</p>	3700	SOLES				X	<p>a. 12 días</p> <p>b. Subasta Inversa 10 o 15 (diez o quince)</p>		----	----	Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT) 3700	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION
		<p>6. Los fundamentos de hecho y de derecho que sustenten su petitorio, así como las pruebas instrumentales pertinentes.</p> <p>7. La garantía del 3% del valor referencial del proceso de selección o del Ítem materia de impugnación en procesos de selección según relación de Ítems. En ningún caso la Garantía será menor al 50% de la UIT vigente,</p> <p>8. La firma del Impugnante o de su representante en el caso de consorcios deberá firmar el (los) representante (s) común (es) designado (s).</p> <p>9. Autorización de abogado colegiado con indicación de su nombre en número de registro, solo en los casos de licitaciones publicas, concursos públicos y adjudicaciones directas públicas, y siempre que la defensa sea cautiva.</p> <p>10. Si el recurso tiene otros síes o fórmulas similares éstos deben contener pedidos independientes del principal.</p> <p>11. Si se presenta anexos, éstos serán indicados y mencionados en el escrito, debiendo estar foliados y ordenados cronológicamente,</p> <p>12. Copia del documento oficial de Identidad del recurrente o de su representante, en su caso y poder del mismo.</p>	Gratuito	Gratuito						a. Área de Trámite documentario de la UNC	Rector		

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT)	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION
		13. Copia del escrito y copia de los recaudos para cada uno de las partes que intervienen en el procedimiento si las hubiera.	3700										
33	ELEVACION DE OBSERVACIONES A LAS BASES PARA PROCESOS DE SELECCIÓN CONVOCADOS POR LA UNC, POR PROCESOS MENORES A 300 UIT BASE LEGAL: Art. 28º del Decreto Legislativo N° 1017, publicada el 04-06-2008 Art. 58º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF publicado el 01-02-2009	1. Solicitud del participante dirigida al Presidente del Comité Especial, solicitando la elevación de observaciones al Titular de la UNC 2. Pago de la tasa correspondiente	0,1151	426,00				X	8	Área de Trámite documentario de la UNC	Titular del Pliego de la UNC	No Aplica	
VICERRECTORADO ACADEMICO													
UNIDAD ORGANICA: OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, DEPORTE Y CULTURA													
34	BRINDAR SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud dirigida al Director de la Oficina General de Bienestar Universitario 2. Entrevista al Alumno 3. Certificado de Trabajo de ambos padres 4. Constancia de Estudios de hermanos que dependen económicamente de los padres 5. Partida de Nacimiento de hermanos menores de 5 años					X		30	Secretaría de Oficina General de Bienestar Universitario, Deporte y Cultura	Director de Oficina General de Bienestar Universitario, Deporte y Cultura	Director de Oficina General de Bienestar Universitario, Deporte y Cultura	Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT)	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION
		6. Copia del DNI de ambos padres 7. Padres Fallecidos: Copia de Partida de Defunción 8. Padres Separados: Copia de Resolución 9. Evaluación de rendimiento académico por semestre 10. Declaración Jurada de Predios de Padres o Certificado Negativo de Propiedad 11. Becas solicitud 12. Visita Domiciliaria en Cajamarca para verificación de situación económica. Costo asumido por el estudiante. Ver Guía de Servicios 13. Alumnos seleccionados. Copia simple del Recibo de Tesorería o indicar el numero del mismo Concepto de Comisión del Banco de la Nación	3700										
			0,0122	45,00					5				
			0,0004	1,50									
35	CONSTANCIA DE EXONERACION DE PAGO PARA OBTENER EL GRADO DE BACHILLER Ley Nº 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud dirigida al Director de la Oficina General de Bienestar Universitario 2. Constancia de haber ocupado el primer o segundo puesto, expedida por la Escuela Académico Profesional a la que pertenece 3. Copia Fotostática del Record de Notas Actualizado							1	Secretaría de Oficina General de Bienestar Universitario, Deporte y Cultura	Director de Oficina General de Bienestar Universitario, Deporte y Cultura	Director de Oficina General de Bienestar Universitario, Deporte y Cultura	Rector
				Gratis									

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT)	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION
36	CONSTANCIA DE EXONERACION DE PAGO PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud dirigida al Director de la Oficina General de Bienestar Universitario 2. Copia Fotostática del Bachillerato 3. Copia de Constancia de Exoneración otorgada por la Oficina General de Bienestar Universitario cuando adquirió el Bachillerato y/o Constancia Expedida por la Escuela de orden de mérito	3700	Gratuito					1	Secretaría de Oficina General de Bienestar Universitario, Deporte y Cultura	Unidad Técnica de Asuntos Estudiantiles	Director de Oficina General de Bienestar Universitario, Deporte y Cultura	Rector
UNIDAD TECNICA DE DEPORTES													
37	CURSOS EXTRACURRICULARES SEMESTRALES (Deportes)	1.- Presentar Carnet Universitario 2.- Copia simple del Recibo de Tesorería o indicar el numero del mismo	0,006757	25	X					Secretaria de la oficina	Director de la oficina	Director de la oficina	
OFICINA GENERAL DE EXTENSION Y PROYECCION UNIVERSITARIA													
38	CURSOS EXTRACURRICULARES SEMESTRALES (Música o Danzas)	1.- Copia simple del Recibo de Tesorería o indicar el numero del mismo			X					Secretaria de la oficina	Director de la oficina	Director de la oficina	
		a. Para alumnos recién ingresantes a la UNC	0,005405	20									
		b. Para otros alumnos de la universidad	0,010811	40									
OFICINA GENERAL DE DESARROLLO ACADEMICO													
UNIDAD TECNICA DE ADMISION													

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT) 3700	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION
39	INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES AL EXAMEN DE ADMISION : Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983 - ORDINARIOS Y PREMIOS DE EXCELENCIA	a) CARPETA DEL POSTULANTE (Todas las Modalidades)	0,0189	70,00	X					Según Cronograma de Inscripción	Secretaría de la Unidad Técnica de Admisión Director de la Oficina General Desarrollo Académico	Director de la Oficina General Desarrollo Académico	Rector
		b) POSTULANTES ORDINARIOS Y PREMIOS DE EXCELENCIA											
		** Postulantes de Instituciones Estatales	0,0486	180,00									
		** Postulantes de Instituciones Privadas	0,0676	250,00									
		** Hermano de postulante de Instituciones Educativas Estatales	0,0243	90,00									
		** Hermano de postulante de Instituciones Educativas Privadas	0,0338	125,00									
		1. Solicitud - Ficha óptica correctamente llenada 2. Ficha de encuesta llenada 3. Comprobante de pago abonado en cuenta bancaria 4. Partida de Nacimiento (original) 5. Certificados oficiales de Educación Secundaria originales 6. Copia Simple de DNI, Carnet de Identidad en caso de las Fuerzas Armadas y/o Policía Nacional Boleta de inscripción 7. Los postulantes hijos de docentes, trabajadores administrativos, de cesantes y jubilados de la UNC presentan Boleta de Pagos											

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT) 3700	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION
		8. Postulantes Premio de Excelencia presentan además acta de orden de mérito otorgado por Colegio de origen											
		c) TRASLADOS INTERNOS	0,0865	320,00									
		d) TRASLADOS EXTERNOS, TITULADOS O GRADUADOS											
		* Postulantes provenientes de Universidades Estatales	0,1216	450,00									
		* Postulantes provenientes de Universidades Privadas	0,1676	620,00									
		e) TRASLADO EXTERNO INTERNACIONAL	0,2378	880,00									
		f) CAMBIO DE SECCION	0,0662	245,00									
		g) INSCRIPCION DESCENTRALIZADA											
		* ORDINARIA Y PREMIOS DE EXCELENCIA											
		** Instituciones Educativas Estatales	0,0541	200,00									
		** Instituciones Educativas Privadas	0,0730	270,00									
		** Hermano Instituciones Educativas Estatales	0,0270	100,00									
		** Hermano Instituciones Educativas Privadas	0,0365	135,00									
		* TRASLADOS INTERNOS	0,0946	350,00									
		* TRASLADOS EXTERNOS, TITULADOS O GRADUADOS											
		** Postulantes procedentes de Universidades Estatales	0,1297	480,00									
		** Postulantes procedentes de Universidades Privadas	0,1757	650,00									
		* TRASLADO EXTERNO INTERNACIONAL	0,2378	880,00									
		* CAMBIO DE SECCION	0,0716	265,00									

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT) 3700	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION
		h) INSCRIPCION EXTEMPORÁNEA (Sólo en la Sede Central) * ORDINARIO Y PREMIOS DE EXCELENCIA											
		** Instituciones Educativas Estatales	0,0649	240,00									
		** Instituciones Educativas Privadas	0,0811	300,00									
		* TRASLADOS INTERNOS	0,1135	420,00									
		* TRASLADOS EXTERNOS, TITULADOS O GRADUADOS											
		** Universidades Nacionales	0,1622	600,00									
		** Universidades Privadas	0,2000	740,00									
		* TRASLADO EXTERNO INTERNACIONAL	0,2703	1.000,00									
		* CAMBIO DE SECCION	0,0797	295,00									
40	DETERIORO DE DOCUMENTOS POR PARTE DE LOS POSTULANTES: Ley Nº 23733, publicada el 17/12/1983 Folder Solicitud - Ficha Óptica de Inscripción Ficha de encuesta Guía de Ingreso Fotocheck de Postulante	1. Solicitud Verbal			X					Secretaría de la Unidad Técnica de Admisión	Director de la Oficina General Desarrollo Académico	Director de la Oficina General Desarrollo Académico	Rector
		2. Recibo de Tesorería	0,0014	5,00									
		2. Recibo de Tesorería	0,0019	7,00									
		2. Recibo de Tesorería	0,0005	2,00									
		2. Recibo de Tesorería	0,0041	15,00									
		2. Recibo de Tesorería	0,0068	25,00									
	a. Devolución de Documentos a los postulantes no ingresantes desde las 72 horas de publicado los resultados oficiales hasta 30 días después.			Gratuito									

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT) 3700	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION
	b. Devolución de Documentos a los postulantes no ingresantes vencido el plazo de 30 días	2. Recibo de Tesorería	0,0014	5,00									
41	CONSTANCIA DE INGRESO A LA UNC Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud dirigida al Director de la Oficina 2. Constancia de Pago	0,0043	16,00	X					Secretaría de la Unidad Técnica de Admisión	Director de la Oficina General Desarrollo Académico	Director de la Oficina General Desarrollo Académico	Rector
UNIDAD TECNICA DE REGISTRO Y MATRICULA													
42	CARNET UNIVERSITARIO Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Recibo de Tesorería	0,0032	12,00	X				Según Cronograma ANR	Secretaría Oficina General de Desarrollo Académico	Director de la Oficina General de Desarrollo Académico	Director de la Oficina General de Desarrollo Académico	Rector
43	DUPLICADO DE CARNET UNIVERSITARIO Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud dirigida al Director de la Oficina General de Bienestar Universitario 2. Recibo de Tesorería	0,0068	25,00		X			Según Cronograma ANR	Secretaría Oficina General de Desarrollo Académico	Director de la Oficina General de Desarrollo Académico	Director de la Oficina General de Desarrollo Académico	Rector
ORGANOS DE LINEA													
UNIDAD ORGANICA: ESCUELA DE POST GRADO													
44	DERECHO DE INSCRIPCION (Programa de Doctorado) Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud y Formatos 2. Curriculum Vitae 3. Grado de Maestro 4. Recibo de Tesorería	0,0811	300,00						Secretaría de Escuela de Postgrado	Director Escuela de Postgrado	Director Escuela de Postgrado	Consejo de Escuela de Postgrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT)	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION
45	DERECHO DE INSCRIPCION (Programa de Maestría) Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud y Formatos 2. Curriculum Vitae 3. Copia Legalizada de Certificados de Estudios Universitarios 4. Copia Legalizada de Diploma de Grado de Bachiller o Título 5. Recibo de Tesorería	3700 0,0486	 180,00						Secretaría de Escuela de Postgrado	Director Escuela de Postgrado	Director Escuela de Postgrado	Consejo de Escuela de Postgrado
46	ESTUDIOS: ALUMNOS REGULARES Y NO REGULARES Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Constancia de Ingreso 2. Constancia de Estudios Maestría o Doctorado 3. Derecho de Estudios Maestría Sección Educativa 4. Derecho de Estudios de Maestría, excepción Sección Educación 5. Derecho de Estudios todas las Secciones del Programa de Doctorado 6. Derecho a Investigación Científica - Académica 7. Derecho a Biblioteca 8. Derecho a Sala de Cómputo 9. Matrícula por ciclo 10. Matrícula Extemporánea 11. Costo por curso desaprobado (o inhabilitado) Maestría Doctorado 12. Costo por curso para alumnos no regular 13. Reserva de Matrícula	0,0041 0,0041 1,2973 1,8378 2,7568 0,0135 0,0135 0,0541 0,1081 0,1622 0,0486	15,00 15,00 4.800,00 6.800,00 10.200,00 Gratuito Gratuito Gratuito 50,00 50,00 200,00 400,00 600,00 180,00						Secretaría de Escuela de Postgrado	Director Escuela de Postgrado	Director Escuela de Postgrado	Consejo de Escuela de Postgrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT) 3700	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION
47	CONVALIDACION DE ASIGNATURAS Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud dirigida al Director 2. Certificado de Estudios aprobados en otra Universidad 3. Syllabus Oficial		Gratuito	X				30	Secretaría de Escuela de Postgrado	Director Escuela de Postgrado	Director Escuela de Postgrado	Consejo de Escuela de Postgrado
48	ESTUDIO CURRICULAR Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud dirigida al Director pidiendo estudio curricular 2. Recibo de Tesorería 3. Certificado de Estudios aprobados en otra Universidad 4. Convalidación de Asignaturas	0,0270	100,00	X				30	Secretaría de Escuela de Postgrado	Director Escuela de Postgrado	Director Escuela de Postgrado	Consejo de Escuela de Postgrado
49	GRADO DE MAESTRO EN CIENCIAS Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Aprobar la sustentación 2. Recibo de Tesorería	0,2162	800,00					30	Secretaría de Escuela de Postgrado	Director Escuela de Postgrado	Director Escuela de Postgrado	Consejo de Escuela de Postgrado
50	GRADO DE DOCTOR EN CIENCIAS Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Sustentar la Tesis 2. Aprobar la sustentación 3. Recibo de Tesorería	0,4054	1.500,00					20	Secretaría de Escuela de Postgrado	Director Escuela de Postgrado	Director Escuela de Postgrado	Consejo de Escuela de Postgrado
51	ACTUALIZACION DEL MARCO TEORICO DE PROYECTO DE TESIS (Luego de dos años de culminado los estudios) Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud Dirigida al Director 2. Recibo de Tesorería	0,1622	600,00	X				30	Secretaría de Escuela de Postgrado	Director Escuela de Postgrado	Director Escuela de Postgrado	Consejo de Escuela de Postgrado
52	CERTIFICADO DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud Dirigida al Director 2. Recibo de Tesorería	0,0270	100,00	X				7	Secretaría de Escuela de Postgrado	Director Escuela de Postgrado	Director Escuela de Postgrado	Consejo de Escuela de Postgrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT) 3700	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION
53	CERTIFICADO DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud Dirigida al Director 2. Recibo de Tesorería	0,0405	150,00	X				7	Secretaría de Escuela de Postgrado	Director Escuela de Postgrado	Director Escuela de Postgrado	Consejo de Escuela de Postgrado
54	CONSTANCIAS Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Recibo de Tesorería	0,0081	30,00	X				7	Secretaría de Escuela de Postgrado	Director Escuela de Postgrado	Director Escuela de Postgrado	Consejo de Escuela de Postgrado
UNIDAD ORGÁNICA: FACULTADES													
53	MATRICULA DE ALUMNOS Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	a) INGRESANTES 1. Llenado de la Ficha óptica 2. Constancia de Ingreso de la Unidad Técnica de Admisión	0,0070	26,00	X				1	Escuela Académico Profesional	Director de la Escuela Académico Profesional	Director de la Escuela Académico Profesional	Vice-rectorado Académico
		3. Recibo de Tesorería	0,0070	26,00									
		b) ALUMNOS INVICTOS 1. Llenado de Ficha de óptica 2. Recibo de Tesorería	0,0070	26,00	X				1				
		* El pago por matrícula en el caso de hermanos será de 100% para el primero, del 50% para el segundo, queda exceptuado el tercero y siguientes		Gratuito									
		c) ALUMNOS QUE REPITEN POR ASIGNATURA 1. Llenado de Ficha óptica 2. Recibo de Tesorería:			X				1				
		* Por una (01) Asignatura	0,0022	8,00									
		* Por dos (02) Asignaturas	0,0043	16,00									
		* De 03 a más Asignaturas	0,0068	25,00									
d) MATRICULA EXTEMPORANEA 1. Llenado de Ficha de óptica					X			1					

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT) 3700	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION
		2. Recibo de Tesorería	0,0292	108,00									
		e) ALUMNOS QUE CURSAN SEGUNDA FORMACION PROFESIONAL:											
		1. Recibo de Tesorería	0,0276	102,00	X				1				
		f) MODIFICACION DE MATRICULA POR ASIGNATURA			X				1				
		1. Llenado de Ficha de óptica											
		2. Recibo de Tesorería	0,0043	16,00									
		g) MATRICULA CICLO VACACIONAL: (opcional)			X				1				
		1. Llenado de Ficha											
		2. Recibo de Tesorería	Por fijarse	Por fijarse									
		h) DUPLICADO DE FICHA DE MATRICULA			X				1				
		1. Recibo de Tesorería	0,0043	16,00									
		i) RESERVACION DE MATRICULA					X		30				
		1. Solicitud dirigida al Decano											
		2. Certificado Médico o de Trabajo, Declaración Jurada											
		3. Recibo de Tesorería	0,0235	87,00									
		j) ANULACION DE MATRICULA POR ASIGNATURA					X		2	Secretaría de la Facultad	Director de la Escuela Académico Profesional	Director de la Escuela Académico Profesional	Vice-rectorado Académico
		1. Solicitud dirigida al Decano											
		2. Recibo de Tesorería	0,0043	16,00									
		k) CONSTANCIA DE ESTUDIOS Y MATRICULA					X		5	Secretaría de la Facultad	Director de la Escuela Académico Profesional	Decano de Facultad	Vice-rectorado Académico
		1. Solicitud dirigida al Decano											
		2. Recibo de Tesorería	0,0043	16,00									
		l) CONSTANCIA DE NOTAS (por un año de estudios)			X				5				
		1. Solicitud dirigida al Decano											

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT) 3700	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION
		2. Recibo de Tesorería	0,0024	9,00									
54	MATRICULA DE ALUMNOS A ASIGNATURAS POR CONSEJERIA (Por Curso) Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Resolución de facultad autorizando la matricula 2. Recibo de Tesorería			X				20	Secretaría de la Facultad	Director de la Escuela Académico Profesional	Director de la Escuela Académico Profesional	Vice-rectorado Académico
55	CAMBIO DE SECCION (Por única vez) Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Haber aprobado como mínimo dos ciclos académicos o cincuenta créditos (50) 2. La existencia de vacante, determinada por la Escuela Académico Profesional 3. Recibo de Tesorería	0,0043	16,00					5	Secretaría de la Facultad	Director de la Escuela Académico Profesional	Director de la Escuela Académico Profesional	Vice-rectorado Académico
56	CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS (por asignatura) Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud dirigida al Decano 2. Certificado de estudios original de la Universidad de origen 3. Sílabos de asignaturas a convalidar 4. Recibo de Tesorería	0,0670	248,00			X		20	Secretaría de la Facultad	Director de la Escuela Académico Profesional	Director de la Escuela Académico Profesional	Vice-rectorado Académico
57	EXAMEN DE SUBSANACIÓN DE ASIGNATURAS (por asignatura) Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud dirigida al Decano 2. Máximo 03 Asignaturas 3. Tener promedio promocional mínimo de 05 4. Recibo de Tesorería (por asignatura) sólo estudiantes del último año de estudios	0,0081	30,00			X		20	Secretaría de la Facultad	Director de la Escuela Académico Profesional	Director de la Escuela Académico Profesional	Vice-rectorado Académico
			0,0065	24,00									

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT) 3700	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION
58	EXÁMENES DE APLAZADOS (por asignatura) (nota mínima de cinco 05) Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Recibo de Tesorería (por asignatura) 2. Inscripción 3. Rendir el examen	0,0043	16,00			X		1	Secretaría de la Facultad	Director de la Escuela Académico Profesional	Director de la Escuela Académico Profesional	Vice-rectorado Académico
59	CERTIFICADOS POR AÑO DE ESTUDIOS Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud dirigida al Decano 2. Una fotografía tamaño pasaporte fondo blanco 3. Recibo de Tesorería (por año de estudios) NOTA: Es gratuito para obtener el Grado Académico por una sola vez	0,0027	10,00	X				7	Secretaría de Facultad	Decano de Facultad	Decano de Facultad	Vice-rectorado Académico
60	ESTUDIOS CURRICULARES Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud dirigida al Decano 2. Recibo de Tesorería Para la Facultad de Ciencias de la Salud se solicita antes de hacer internado NOTA: Es gratuito para obtener el Grado Académico por una sola vez	0,0081	30,00	X				20	Secretaría de Facultad	Director de la Escuela Académico	Director de la Escuela Académico Profesional	Vice-rectorado Académico
61	CARPETA DE GRADOS ACADEMICOS Y TITULOS PROFESIONALES Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Recibo de Tesorería	0,0027	10,00	X				30	Secretaría de Facultad	Director de la Escuela Académico Profesional	Director de la Escuela Académico Profesional	Vice-rectorado Académico
62	GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER (Incluye medalla y alquiler de Togas y Birretes)	1. Solicitud dirigida al Director de Escuela adjuntando copia simple del recibo de tesorería o indicando el número del mismo.					X		30	Secretaría de Facultad	Director de la Escuela Académico Profesional	Director de la Escuela Académico Profesional	Vice-rectorado Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT)	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION
		2. Certificado original de estudios o Copia del certificado de estudios autenticado por el fedatario institucional. 3. Constancia del organismo competente de haber donado un(os) Libro(s) u otro (que así se haya determinado por acuerdo de su Consejo de Facultad) 4. Original o copia del Acta o Partida de Nacimiento 5. Declaración Jurada simple que acredite estar correctamente escrito su nombre(s) y apellidos (en minúsculas). 6. Declaración jurada simple de no adeudar materiales, equipos y libros a la Universidad. 7. Certificado(s) de haber llevado las actividades extracurriculares si a si lo contempla su plan de estudios. 8. Dos (02) fotografías tamaño pasaporte, material al hilo, fondo blanco, con traje formal sin lentes.	3700										
			0,0465	172,00									
63	OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL (Incluye medalla y el alquiler de Togas y Birretes) Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud dirigida al Director de Escuela adjuntando copia simple del recibo de tesorería o indicando el número del mismo. 2. Copia simple del Grado Académico de Bachiller. 3. Dos (02) fotografías tamaño pasaporte material mate, fondo blanco, con traje formal sin lentes. 4. Declaración jurada simple de no adeudar materiales, equipos y libros a la Universidad.					X		30	Secretaría de Facultad	Consejo de Facultad	Consejo de Facultad	Consejo Universitario

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT) 3700	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION
		5. Los demás requisitos curriculares y extracurriculares que haya estipulado oficialmente la Facultad según la modalidades (indicadas a continuación)	0,0995	368,00									
	A) SUSTENTACIÓN DE TESIS	1. Informe favorable del Asesor de Tesis 2. Tres (03) Actas aprobadas de sustentación de Tesis 3. Tres (03) copias de Tesis empastadas 4. CD con al archivo de la Tesis						X		Secretaría de Facultad	Decano	Decano	Consejo de Facultad
	B) EXAMEN DE HABILITACIÓN PROFESIONAL	1. Rendir examen de Habilitación Profesional 2. Aprobar examen de Habilitación Profesional		Fijado por la facultad				X		Secretaría de Facultad	Decano	Decano	Consejo de Facultad
	C) SUSTENTACION DE INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	1. Presentar Plan del Proyecto del Informe por quintuplicado 2. Presentar 04 copias del Informe de tres (03) años de Experiencia Profesional 3. Copia del certificado de Trabajo 4. Copia de la constancia de Pago 5. Copia del recibo por honorarios profesionales, para los profesionales independientes 6. Fijado por la Facultad		Fijado por la Facultad				X		Secretaria de Facultad	Decano	Decano	Consejo de Facultad
	COSTOS POR FACULTADES D) MEDIANTE CURSOS DE ACTUALIZACION (costo en dólares)	1. Inscribirse en el Módulo o Cursos de Actualización 2. Aprobar el Módulo o los Cursos de Actualización		Fijado por la Facultad				X		Secretaría de Facultad	Decano	Decano	Consejo de Facultad
64	INCLUSION O MODIFICACION DE NOMBRE Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud dirigida al Decano 2. Constancia Judicial 3. Recibo de Tesorería	0,0054	20,00				X	30	Secretaria de Facultad	Decano	Decano	Consejo Universitario
65	DEL INGRESO A LA DOCENCIA												

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT) 3700	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO		
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION	
	POSTULACIÓN PARA CONCURSO DE CÁTEDRA Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud dirigida al Decano 2. Tres (03) fotografías tamaño pasaporte 3. File personal 4. Recibo de Tesorería						X		Según Cronograma	Secretaría de Facultad	Decano	Decano	Consejo Universitario
		<i>Nombramiento Profesor Principal</i>	0,0811	300,00										
		<i>Contrato Profesor Principal</i>	0,0411	152,00										
		<i>Nombramiento Profesor Asociado</i>	0,0611	226,00										
		<i>Contrato Profesor Asociado</i>	0,0303	112,00										
		<i>Nombramiento Profesor Auxiliar</i>	0,0411	152,00										
		<i>Contrato Profesor Auxiliar y Plazas Carrera Magisterial</i>	0,0203	75,00										
		<i>Nombramiento Jefe de Práctica</i>	0,0411	152,00										
		<i>Contrato Jefe de Práctica</i>	0,0203	75,00										
		<i>Recurso Impugnativo</i>	0,0216	80,00										
		NOTA: Los docentes contratados por invitación presentan recibo de tesorería por la tasa correspondiente a la categoría equivalente del contrato												
66	RATIFICACIÓN Y ASCENSO DE DOCENTES Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud dirigida al Decano 2. File personal						X		30	Secretaría de Facultad	Consejo Universitario	Consejo Universitario	
67	LICENCIA: Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983 - POR AÑO SABÁTICO	1. Solicitud dirigida al Decano (30 días antes de su efectivización) 2. Constancia del Departamento Académico al que pertenece								30	Secretaría de Facultad	Consejo Universitario	Consejo Universitario	---
	- ESTUDIOS DE POST GRADO (Docentes y No Docentes)	1. Solicitud dirigida al Decano y/o al Director de Oficina (30 días antes de su efectivización)						X			Secretaría de Facultad	Consejo Universitario	Consejo Universitario	---

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT) 3700	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION
		2. Constancia de la Universidad donde realizará los estudios.											
	- LICENCIA SIN GOCE DE HABER DE DOCENTES	1. Solicitud dirigida al Decano (30 días antes de su efectivización)						X		Secretaría de Facultad	Decano	Decano	Consejo de Facultad
	- LICENCIA SIN GOCE DE HABER NO DOCENTES	1. Solicitud al Director de Oficina de Personal (30 días antes de su efectivización) NOTA: Sólo procede por asuntos particulares (hasta por 3 meses)								Secretaria Oficina General de Personal	Director de la Oficina General de Personal	Director de la Oficina General de Personal	Rector
	- LICENCIA POR ENFERMEDAD DOCENTES	1. Solicitud dirigida al Decano 2. Certificado Médico del Centro de Salud o de ESSALUD								Secretaría de Facultad	Decano	Decano	Consejo de Facultad
	- LICENCIA POR ENFERMEDAD NO DOCENTES	1. Solicitud dirigida al Director de Oficina General a la cual pertenece 2. Certificado Médico del Centro de Salud o de ESSALUD						X		Secretaria Oficina General de Personal	Director de la Oficina General de Personal	Director de la Oficina General de Personal	Rector

FACULTAD DE EDUCACIÓN													
68	DIPLOMA A NOMBRE DE LA NACIÓN DE GUÍA DE TURISMO (incluye medalla y alquiler de Toga y Birrete) Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Certificados de Estudios 2. Recibo de Tesorería	0,0465	172,00				X	7	Secretaría de Escuela	Decano	Decano	---

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT) 3700	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION
		3. Constancia de Control de Bienes, otorgado por la Unidad de Patrimonio 4. Constancia de Biblioteca 5. Tres (03) fotografías en hilo, tamaño pasaporte, sin bigote y sin lentes 6. Constancia de aprobación de práctica											
ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE - PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ACADÉMICA PROFESIONAL													
69	INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud como Postulante al PROCAP, usando formato único			X				Según Cronograma	Secretaría EPD	Consejo Universitario	Consejo Universitario	---
		2. Recibo por carpeta de inscripción	0,0027	10,00									
		3. Recibo por derecho de inscripción	0,0135	50,00									
		4. Partida de nacimiento original o legalizada notarialmente 5. Copia Legalizada o autenticada del Título obtenido en el Instituto Superior Pedagógico o Escuela Superior de Educación Artística. 6. Certificados originales de estudios profesionales 7. Dos (02) fotografías recientes, tamaño carnet 8. Una (01) fotografía reciente, tamaño pasaporte. 9. Ficha de datos personales 10. Declaración Jurada indicando plazo para entrega de documentos faltantes											
70	MATRÍCULA DE ALUMNOS (Es anual y es válida para los dos ciclos académicos) Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Constancia de Ingreso mediante examen de admisión 2. Ficha de Matrícula					X	Según Cronograma	Secretaría EPD	Coordinador Académico	Coordinador Académico	Consejo Facultad	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT) 3700	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION
		3. Recibo por derecho de matrícula	0,0135	50,00									
71	GRADO ACADEMICO DE BACHILLER Incluye Medalla y alquiler de Toga y Birrete Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud dirigida al Director de Escuela 2. Declaración Jurada simple indicando conformidad de datos 3. Certificado original de estudios o Copia del certificado de estudios autenticado por el fedatario institucional. 4. Copia Simple de DNI vigente							30	Secretaría EPD	Coordinador Académico	Coordinador Académico	Consejo Facultad
		5. Copia simple del Recibo de Tesorería o indicar el numero del mismo (Tesorería UNC).	0,0465	172,00									
		6. Declaración jurada simple de no adeudar materiales, equipos y libros a la Universidad. 7. Dos fotografías tamaño pasaporte blanco y negro al hilo											
72	EXAMEN DE HABILITACION PROFESIONAL Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud dirigida al Director de Escuela 2. Declaración Jurada simple indicando conformidad de datos 3. Copia Simple de DNI vigente 4. Copia Simple de la Resolución del Grado Académico de Bachiller 5. Copia Simple del Título Profesional de ISP 6. Copia simple del recibo de Tesorería por derecho de Titulación o indicar el numero del mismo.	0,0997	369,00					30	Secretaría EPD	Coordinador Académico	Coordinador Académico	Consejo Facultad
		7. Copia simple del recibo de Tesorería por derecho de Exámen de Habilitación Profesional o indicar el numero del mismo.	0,0649	240,00									
		8. Copia simple de constancia de tener dominio básico de Inglés											

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT)	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION
		9. Copia Simple de constancia de tener dominio básico de Computación 10. Declaración jurada simple de no adeudar materiales, equipos y libros a la Universidad. 11. Dos fotografías tamaño pasaporte blanco y negro al hilo	3700										
ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE - PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD													
73	INSCRIPCION DE POSTULANTES Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud como postulante al PROSE cursando formato único 2. Recibo por carpeta de inscripción 3. Recibo por derecho de inscripción 4. Partida de nacimiento original o legalizada notarialmente 5. Copia legalizada o autenticada del Título Profesional o Grado de Bachiller 6. Copia legalizada de la resolución del Título o Grado de Bachiller 7. Dos fotografías recientes tamaño carné 8. Una fotografía reciente tamaño pasaporte 9. Ficha de datos personales 10. Declaración Jurada indicando plazo para entrega de documentos faltantes			X				Según Cronograma	Secretaría EPD	Coordinador Académico	Coordinador Académico	Consejo Facultad
			0,0027	10,00									
			0,0135	50,00									
74	MATRICULA DE ALUMNOS (Es semestral y es válida para un ciclo académico) Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Constancia de Ingreso mediante examen de admisión 2. Ficha de Matrícula 3. Recibo por derecho de matrícula de Segunda Especialización					X		Según Cronograma	Secretaría EPD	Coordinador Académico	Coordinador Académico	Consejo Facultad
			0,0135	50,00									

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT) 3700	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION
		4. Recibo por derecho de enseñanza en estudios de Segunda Especialidad (16 mensualidades de 100 soles)	0,4324	1.600,00									

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD															
75	PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACION PARA ENFERMERAS (OS) Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Matrícula	0,0405	150,00	X						EAPENF	Consejo de Facultad	Consejo de Facultad	Consejo Universitario	
		2. Mensualidad (tres cuotas)	0,2432	900,00											
		3. Solicitud de Inscripción 4. Ficha de Inscripción 5. Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales 6. Declaración Jurada de que acepta Condiciones y Requisitos del Programa 7. Carta notarial donde se compromete a pagar las mensualidades puntuales (legalizadas) 8. Copia de Partida de Nacimiento (legalizada) 9. Copia de DNI legalizada													
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN															
76	INSCRIPCION Y ADMISION A LOS CURSOS DE SEGUNDA ESPECIALIZACION Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Llenar el Formato de Inscripción 2. Constancia de Pago de Inscripción	0,0135	50,00	X						Secretaría Facultad	Director de la Segunda Especialización	Director de la Segunda Especialización	Consejo de Facultad	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT) 3700	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION
		3. Certificado de Estudios Universitarios original o copia autenticada 4. Copia del Título Profesional 5. Carta de Presentación 6. Currículo Vitae documentado 7. Aprobar Exámen de Selección											
77	TITULO DE ESPECIALISTA (Incluye alquiler de Toga y Birrete) Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud 2. Recibo de Tesorería	0,1081	400,00			X		30	Secretaría Facultad	Director de la Segunda Especialización	Director de la Segunda Especialización	Consejo de Facultad

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS													
78	MATRICULA EN PROGRAMA DE CLINICAS Ley N° 23733, publicada el 17/12/1983	1. Solicitud dirigida a EAP Medicina Veterinaria 2. Estudio Curricular 3. Recibo de Tesorería	0,0070	26,00			X			Dirección de Escuela	Director de Escuela Académico Profesional de Veterinaria	Director de Escuela Académico Profesional de Veterinaria	Consejo de Facultad
LEYENDA:		A = Automático			- = Negativo								
		+ = Positivo			N/R = No Regulado								

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"Norte de la Universidad Peruana"
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - AÑO 2013

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT) 3700	DERECHO DE PAGO SOLES	CALIFICACION EVALUACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					A	+	-	N/R				RECONSIDERACION	APELACION